



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

RESOLUCIÓN N° 21/20

Paysandú, 3 de agosto de 2020.

VISTO:

El estado de emergencia sanitaria dispuesto por las autoridades competentes de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina, ante la aparición y detección de múltiples casos de infección por coronavirus (COVID-19) y la extensión de la suspensión de los plazos dispuesta por Resolución N° 17/20, del 14 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

I) Que la suspensión fue dispuesta hasta el día 3 de agosto de 2020 inclusive.

II) Que, en atención a la situación epidemiológica, las autoridades competentes de la República Oriental del Uruguay y de la República



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

Argentina siguen adoptando medidas para hacer frente a la pandemia de coronavirus (COVID-19).

III) Que atento a la situación de emergencia sanitaria en ambos Estados, es necesario extender el plazo de la suspensión por 15 días más.

IV) Que el artículo 3 de la Resolución N° 5/20 habilitó a los Presidentes de ambas Delegaciones a extender la suspensión de común acuerdo si las circunstancias así lo imponen.

ATENTO:

A las funciones conferidas estatutariamente

LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°) Extender la suspensión de los plazos administrativos dispuesta por Resolución N° 17/20 desde el día 4 de agosto y hasta el 18 de agosto de 2020 inclusive.



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

Artículo 2º) Regístrese, publíquese, dese a la Secretaría Administrativa, al Departamento de Recursos Humanos y oportunamente archívese.

Dr. José Eduardo Lauritto
VICEPRESIDENTE

Comisión Administradora del Río Uruguay

Sr. Mario Ayala Barrios
PRESIDENTE

Comisión Administradora del Río Uruguay

Arq. Marcos Di Giuseppe
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Comisión Administradora del Río Uruguay

